

CONSTANCIA SECRETARIAL: INFORMO al señor Juez que obra en el expediente liquidación de costas de fecha 30 de marzo de 2016 (fls. 19 y 20 Cuaderno 2 Exp digital) y del 18 de enero de 2022 (archivo 5 Exp digital). Va para lo que considere pertinente. Armenia Quindío, 18 de enero de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, veinte de enero de dos mil veintidós
ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2013--00335-00

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a las previsiones del artículo 366 del C.G. del P., APRUÉBASE la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, que datan del 30 de marzo de 2016 (fls. 19 y 20 Cuaderno 2 Exp digital) y del dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) (archivo 5 Exp digital), dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p style="text-align: center;">ARMENIA QUINDÍO</p> <p style="text-align: right;">Numero: _____</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de _____ de 2022</p> <p style="text-align: center;">Maria Cielo Álzate Franco Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4194653b94099d1aaf98ff20ba616bb14fe18f871bd685a36477fe9d0785b497

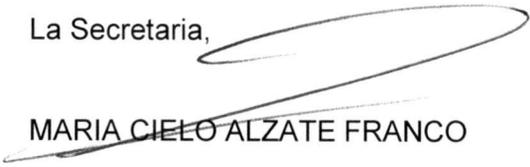
Documento generado en 19/01/2022 06:28:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A Despacho de la señora Juez, para fijar Agencias en Derecho, teniendo en cuenta la providencia del Superior Jerárquico de fecha 15 de febrero de 2016, visible a folios 30-31 C. No. 2.

Armenia Q., Marzo 30 de 2016.

La Secretaria,


MARIA CIELO ALZATE FRANCO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Marzo 30 de 2016 de dos mil dieciséis.

Ref.:
PROVIDENCIA: Auto fija Agencias en Derecho
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES FRANCO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS HORIZONTE S.A. HOY PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2013-00335-01

La suscrita Juez, atendiendo la naturaleza del presente proceso, la calidad y gestión realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, se fija a favor de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, respecto a las EXCEPCIÓN PREVIA resuelta en audiencia de fecha 22 de julio de 2015 (fl.180-181) y confirmado por el Superior Jerárquico mediante providencia de fecha 15 de febrero de 2016 (fl.30-31 C. 2), y a costa de la Entidad demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS HORIZONTE S.A. HOY PORVENIR S.A., la suma de \$344.727.00 pesos Moneda Corriente, (Numeral 4 del artículo 366 del C. G. P. y Artículo 6 numeral 1.12.1 del Acuerdo No. 1887 de 2003, por el cual se modifica el Acuerdo 2222 del 26 de junio de 2003 sobre fijación de Agencias en Derecho).

CÚMPLASE


RUTH CLEMENCIA ZULUAGA ARISTIZÁBAL

Juez


MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Ref.:
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES FRANCO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIAS HORIZONTE S.A. HOY PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2013-00335-01

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
Y A COSTA DE LA ENTIDAD DEMANDADA \$344.727.00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE.

Armenia Q., Marzo 30 de 2016

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

~~CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA:~~

Hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis, se fija en lista de traslados por el término de un (1) día la anterior liquidación de costas. A partir del primero (1) de abril del presente año, queda a disposición de las partes la liquidación en la secretaría del Despacho por el término de tres (3) días hábiles. (108 C. P. C.).

~~MARIA CIELO ALZATE FRANCO~~
Secretara

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, enero diecisiete dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2013-00335-01

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS EN 1ª INSTANCIA:

A CARGO DE LA DEMANDADA: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho (Archivo Cuaderno 2 fls. 21-22. Exp Dig)\$ 5.515.640,00

COSTAS EN 2ª INSTANCIA

A CARGO DE LA DEMANDADA: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho (Archivo Cuaderno 2, fls.142 Exp Dig)..... \$ 200.000,00

Agencias en Derecho (Archivo Cuaderno 2, fls.156-158 Exp Dig)..... \$ 1.817.052,00

SIN COSTAS EN CASACION

TOTAL..... \$7.532.692,00

SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$7.532.692,00).

Armenia, Q., 17 de enero de 2022

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd130047244ea514c3c5b77f0d2ddb9a4f81934fb50046c64c21cde427e37f34

Documento generado en 20/01/2022 10:42:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**